



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, dieciséis de diciembre de dos mil veintidós

Proceso	Verbal Declaración de Existencia de Unión Marital de Hecho y Sociedad Patrimonial entre Compañeros Permanentes
Demandante	Lina María Rodríguez García
Demandado	Herederos determinados e indeterminados de: Humberto de Jesús Restrepo Álvarez
Radicado	05001 31 10 014 2022 00298 00
Decisión	Nombra Curador

Vencido como se encuentra el término de emplazamiento respecto a los herederos indeterminados del señor Humberto de Jesús Restrepo Álvarez; el Juzgado les designa como curador para que asuma su representación, a la abogada **Marlyn Yuliana Parias Martínez**, quien recibe notificaciones a través del correo: yulianaparias@coordiser.org y se localiza en la calle 49 No. 76 A 51, de Medellín, Antioquia, teléfono 305 403 68 03 y 234 24 39.

A cargo de la parte activa queda la comunicación al referido profesional, para que acepte su cargo, en caso de que no concurran causales de impedimento y bajo la advertencia respecto a la obligación de aceptar el mismo.

Conforme a lo anterior, se requiere a la parte demandante a fin de que se sirva integrar el contradictorio por pasiva; so pena de tener por desistida tácitamente la respectiva actuación, notificándose el presente proveído por estados, de conformidad con el artículo 317 numeral 1º del Código General del Proceso

Notifíquese

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

Jueza

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b599fa9ddfd205833ac01af50d921268004df48041d818a9f4b7476d9831962a**

Documento generado en 16/12/2022 03:56:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>